

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**13129** *Resolución de 28 de julio de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 142, de 26 de julio de 2022, se ha publicado el texto íntegro de las bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de concurso, de tres plazas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios para el año 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Con objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos administrativos, el mes de agosto no computará a los efectos de los plazos previstos en las bases de dicha convocatoria.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán inscribirse telemáticamente, cumplimentando la solicitud (modelo 760) a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, adjuntando la documentación requerida en la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 28 de julio de 2022.—El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.